

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. MED PROT (CONSULTA) 2022-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., CORRIGE el auto calendarado el 16 de mayo del cursante año, para indicar que la medida de protección debe ser devuelta a la COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA USAQUÉN 2 de esta ciudad y no como por error quedara anotado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d971051075055ed01407943e83aafb901b4e6837dfccb0a45c91d6ff67ce5cda**

Documento generado en 23/05/2022 09:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>